

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Centros de Investigación del Sistema de Centros.

CUIT 34-54668706-8

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 04/24

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**

EXPEDIENTE: EX – 2024-100419830- -APN-DA#INTI



Jurisdicción o Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CUIT: 34-54668706-8
Denominación de la UOC: Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones
Domicilio: AVENIDA GENERAL PAZ 5445 SAN MARTIN
Correo Electrónico: suministros@inti.gob.ar
Tel: 4724-6200

Tipo de procedimiento: Licitación Pública	N° 4/24
Clase: De Etapa Múltiple Nacional	
Modalidad: Llave en Mano	

N° de Expediente: EX – 2024-100419830- -APN-DA#INTI
Rubro: Servicios
Objeto: SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Consultas: las consultas al pliego se efectuarán los días hábiles en horario de 9 a 16 horas, hasta 5 días hábiles antes de la fecha de la apertura, en el Dirección Técnica de Compras y Contrataciones - Edificio N° 5, ubicado en Av. Gral. Paz 5445, Migueletes, Partido de San Martín, Pcia. de Bs. As. o por correo electrónico a la dirección suministros@inti.gob.ar , las que serán respondidas hasta 2 días hábiles previos a la fecha de apertura.

RETIRO DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO

Se debe solicitar al correo: suministros@inti.gob.ar Plazo: Hasta 6 días hábiles antes de la fecha apertura. Horario: de 9:00 a 16:00 horas

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar	Plazo y Horario
Edificio 5 del INTI-PTM, sito en Av. Gral. Paz 5445, San Martín, Pcia. de Bs. As. (Departamento de Contrataciones Centros de Investigación)	Deberá hacerse en días hábiles en horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día y horario de la apertura.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
Edificio 5 del INTI-PTM, sito en Av. Gral. Paz 5445, San Martín, Pcia. de Bs. As. (Sala de Reuniones)	El día . . . a las . . . Hs.

ÍNDICE

1) Pliego de Bases y Condiciones Particulares	
2) Especificaciones Técnicas	ANEXO I
3) Planilla de Cotización General.....	ANEXO II
4) Declaración Jurada de Habilidad para Contratar... ..	ANEXO III
5) Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17.....	ANEXO IV
6) Constitución De Domicilio.....	ANEXO V
7) Constancia de Visita.....	ANEXO VI
8) Nómina de Sedes – Personal y Turnos.....	ANEXO VII
9) Listado de Muestras.....	ANEXO VIII
10) Del Personal.....	ANEXO IX
11) Higiene y Seguridad Laboral.....	ANEXO X



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La presente contratación está regida en cuanto a la selección del cocontratante como respecto a la contratación objeto de la misma: a) por el "Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación" y por el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes, Servicios y Obras" aprobados respectivamente como Anexos I y II por el Artículo 1º de la Resolución del CONSEJO DIRECTIVO del INTI N° 13/18 (publicada en el Boletín Oficial el 23/03/2018); y b) por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACION: El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL", de acuerdo con el **ANEXO VII "NÓMINA DE SEDES – PERSONAL Y TURNOS"**, según lo solicitado por la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES. El Servicio de Limpieza incluirá Mano de Obra, Insumos de Limpieza y Equipamientos que deberán ser provistos por el cocontratante de conformidad con lo exigido en las Especificaciones Técnicas consignadas en el **ANEXO I**.

ARTICULO 2º.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La presente contratación se regirá mediante la modalidad de "LLAVE EN MANO" por un plazo de **DOCE (12) MESES** con opción a prórroga por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 3º.- ALCANCE: El servicio a contratar deberá abarcar al máximo todos los aspectos relacionados con la prestación del servicio contratado, donde serán tomados en consideración todos los detalles de calidad, conforme los requerimientos establecidos en el presente pliego. Se señala que el servicio debe ser completo conforme a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para la correcta prestación del mismo, aun cuando no se mencionen explícitamente.

ARTÍCULO 4º.- APERTURA DE SOBRES. ADMISIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

Las ofertas, tanto del **SOBRE N° 1 (OFERTA TÉCNICA)** como del **SOBRE N°2 (OFERTA ECONOMICA)**, deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el presente Pliego

Al respecto, solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.



Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

En la fecha y hora establecidas se procederá a la apertura del **SOBRE N° 1** de cada oferta presentada y se mantendrá cerrado y en custodia el **SOBRE N°2**.

Durante los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de apertura se otorgará vista del **SOBRE N° 1** a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán observar cualquiera de las restantes. Asimismo, dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil inmediato siguiente a partir de la finalización de la vista, dichos oferentes podrán observar cualquiera de las ofertas restantes.

Las observaciones se fundamentarán en forma clara y precisa y serán presentadas en la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones del INTI sita en Av. General Paz 5445, Edificio 5, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 16:00 hs. Dichas observaciones serán notificadas por la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones a los proveedores observados, los que podrán responderlas dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes.

Cumplido el plazo establecido para formular y responder observaciones, la Comisión Única Evaluadora de Ofertas se abocará al análisis de las ofertas con el objetivo de determinar si las mismas:

1. Cumplimentan los requisitos de la Licitación
2. Integran las correspondientes garantías y
3. Demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma.

A efectos de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles y emitirá el Dictamen de Evaluación y Preselección de Ofertas Técnicas dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la recepción de los actuados.

Asimismo, a los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Única Evaluadora de Ofertas podrá tomar en consideración el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con este Instituto.

En ese proceso de evaluación, la Comisión podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas. Cuando proceda la



posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a INTI la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión en el plazo improrrogable de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a solo criterio de INTI.

El resultado de la evaluación de la Comisión será notificado por Dictamen de Evaluación y Preselección de Ofertas Técnicas, mediante el cual serán tratadas las observaciones presentadas (si las hubiera), e informadas (i) las Ofertas consideradas admisibles, y aquellas consideradas no admisibles, y (ii) la fecha y hora prevista para la apertura del SOBRE N°2.

Dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del Dictamen de Evaluación y Preselección de Ofertas Técnicas, los oferentes podrán impugnar el citado dictamen.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones del INTI sita en Av. General Paz 5445, Edificio 5, San Martín, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 a 16:00 hs., adjuntando la correspondiente Garantía de Impugnación, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de INTI, de no proceder la impugnación.

Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas por la autoridad competente en el acto administrativo que resuelva la preselección. La Dirección Técnica de Compras y Contrataciones deberá notificar a todos los oferentes el acto administrativo que resuelva la preselección dentro de los TRES (3) DÍAS de emitido.

En la fecha y hora que se indique al efecto, la que tendrá que ser dentro de los DIEZ (10) DÍAS de notificado el acto administrativo de preselección, se procederá a la apertura del SOBRE N° 2 e INTI otorgará vista a los Oferentes cuyas ofertas hubieran sido declaradas admisibles durante DOS (2) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de apertura del SOBRE N° 2.

La Comisión Única Evaluadora de Ofertas se abocará al estudio de las ofertas económicas que resulten del SOBRE N° 2, emitiendo un nuevo Dictamen de Evaluación de Ofertas Económicas en el cual establecerá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

La adjudicación recaerá sobre la primera oferta en el orden de mérito de la presente licitación. El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

ARTÍCULO 5°.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los términos y cláusulas de la documentación que rigen el procedimiento de selección y la normativa aplicable, teniéndose por no escrita cualquier manifestación del oferente que pudiera interpretarse como oposición a las estipulaciones impuestas por el INTI.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el pliego en el organismo contratante, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. El Organismo contratante podrá requerir al/los oferente/s la presentación de documentación adicional que estime necesaria, a fin de analizar la/s oferta/s y evaluar las capacidades de los oferentes, así como también las aclaraciones que considere pertinentes, debiendo ser presentada en el plazo que se le indique, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

Asimismo, se informa que a fin de acreditar la habilidad para contratar, se consultará la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, siguientes y concordantes, de la Resolución General – E 4164/2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

ARTÍCULO 6°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la misma será de SESENTA 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestará en forma expresa su voluntad de NO RENOVAR la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y, así sucesivamente. En caso contrario, el INTI hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta respectiva.

ARTÍCULO 7°.- FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS MONEDA NACIONAL según lo establecido en el ANEXO II "PLANILLA DE COTIZACIÓN."



ARTICULO 8º. - VISITA DE LAS INSTALACIONES. Será requisito **EXCLUYENTE** para la presentación de ofertas que el oferente realice, una visita a todas y cada una de las distintas Sedes del INTI donde se prestará el servicio, conforme se detalla en el **ANEXO VII "NÓMINA DE SEDES – PERSONAL Y TURNOS"**, a los efectos de interiorizarse de las características de las mismas, no pudiendo posteriormente alegar desconocimiento de dichas instalaciones para la prestación del servicio.

Dicha visita deberá ser requerida por el interesado con la Dirección Técnica de Servicios Generales dependiente de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, al mail: fnudo@inti.gov.ar con copia al mail: suministros@inti.gov.ar, hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES previos a la apertura. **La constancia debidamente firmada por la autoridad Administrativa de cada Sede será indefectiblemente adjuntada a la oferta.**

ARTICULO 9º. – MUESTRAS. El oferente deberá presentar muestras según lo mencionado en el **ANEXO VIII** del presente pliego.

Las muestras, deberán ser presentadas en la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones, hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la apertura de ofertas en el horario de 09:00 a 16:00. **La constancia debidamente firmada por el Director Técnico y/o la Subgerente Operativa de Compras y Contrataciones, deberá ser adjuntada a la oferta.**

ARTÍCULO 10º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE: Se deja constancia, que la totalidad de la documentación solicitada en el presente pliego, es de cumplimiento obligatorio para considerar al oferente como idóneo para la prestación del servicio, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos importará una menor ponderación y/o cuando corresponda, la inadmisibilidad o rechazo de la oferta.

- a) Planilla de Cotización General del **ANEXO II** donde se cotizarán los Precios Unitarios y Totales IVA incluido y el total de la oferta expresado en números y letras.
- b) Domicilio. Deberá constituirse domicilio especial dentro del territorio nacional y domicilio electrónico, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones correspondientes al procedimiento de contratación, conforme **ANEXO V**.
- c) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (CUIT).
- d) Acreditación de Ingresos Brutos (IIBB).
- e) Declaración jurada de habilidad para contratar adjunta como **ANEXO III** Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad mencionadas en el artículo 29 del Régimen, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 del Régimen.

f) Declaración Jurada de Intereses - DECRETO N° 202/17, que se adjunta al presente como **ANEXO IV**.

g) Acreditación de personería y representación:

i) Personas Jurídicas:

- Deberá acompañarse copia simple del Estatuto Social.
- Copia simple del Acta de Designación de Autoridades vigente y modificatorias
- En el caso que la oferta sea firmada por el Apoderado deberá acompañar copia simple del poder.

ii) Personas Humanas:

- Deberá acompañarse copia simple de ambos lados del DNI.

h) Constancia de visita a las distintas dependencias, conforme **ANEXO VI**.

i) Plan de Trabajo: El oferente deberá presentar un Plan de trabajos reflejando la forma de cumplir con las tareas previstas en el presente Pliego, a fin de optimizar el rendimiento, especificando la frecuencia de las tareas. El plan detallado, debe cumplir todos y cada uno de los aspectos que sean necesarios y fundamentales para la eficacia en el cumplimiento del servicio.

El Plan de Trabajo, será evaluado y calificado técnicamente, por la **Dirección Técnica de Servicios Generales** dependiente de la **SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES**.

j) El oferente deberá presentar los siguientes certificados, cuya antigüedad deberá ser de **CINCO (5) años** o más a la fecha de publicación de este procedimiento:

***Certificado de Calidad ISO 9001: 2008** para servicios de Limpieza integral y Limpieza de Vidrios en Altura con una antigüedad mínima de **CINCO (5) AÑOS** anteriores a la presentación de las ofertas. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 9001:2015. Además, deberá presentar las auditorias de mantenimiento y recertificación.

***Certificado del sistema de cuidado del medio ambiente bajo norma ISO 14001:2005**, cuyo campo de aplicación deberá incluir en forma explícita el servicio de Limpieza integral y Limpieza de Vidrios en Altura, con una antigüedad no menor a **CINCO (5) AÑOS**. Se deja aclarado que el oferente deberá poseer en su última recertificación, la actualización a la normativa ISO 14001:2015. Además, deberá presentar las auditorias de mantenimiento y recertificación.

***Certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:2007**, cuyo campo de aplicación deberá incluir en forma explícita la actividad de Limpieza integral y Limpieza de Vidrios en Altura, con una antigüedad no menor a **CINCO (5) AÑOS**. Además, deberá presentar las auditorias de mantenimiento y recertificación.

***Certificado del Sistema de Gestión de la Energía, ISO 50.001:2011**, para Limpieza, que promueve las



buenas prácticas de gestión, eficiencia y ahorro de energía, deberá presentar las auditorias de mantenimiento y recertificación.

***Certificado del Sistema de Gestión de la Energía, ISO 55.001:2015**, sistema de gestión de activos, proceso estructurado, eficaz y eficiente que conduce a la mejora continua y a la creación de valor al gestionar los costos, desempeño y los riesgos asociados con sus activos.

***Certificado del Sistema de Gestión de la Energía, ISO 37.301:2021**, Norma internacional para sistemas de gestión de cumplimiento normativo (CMS), Proporciona directrices para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión de cumplimiento normativo eficaz y con capacidad de respuesta dentro de las organizaciones.

k) Sistema de Control de Presentismo: El oferente deberá detallar el sistema de control de presentismo, junto con la metodología para asegurar la presencia efectiva del personal asignados a cada Sede y la forma en que serán reemplazadas las ausencias a los mismos. El INTI podrá requerir la acreditación del personal a fin de autorizar su ingreso a INTI.

l) Listado de Maquinarias y Equipos: Deberá presentar un listado de maquinarias y equipos a utilizar en las dependencias asegurando el control y la supervisión de cada una de las mismas, dicho equipamiento deberá presentar un óptimo estado de uso y conservación y ser de propiedad del oferente.

m) Antigüedad del Oferente: Los oferentes deberán acreditar antigüedad en su constitución de un mínimo de **CINCO (5) AÑOS**.

n) Antecedentes Comerciales: Los oferentes deberán presentar sus antecedentes comerciales dentro del rubro objeto de la presente Licitación.

o) Antecedentes de Servicios en Organismos Públicos: deberá presentar constancia de trabajos similares prestados en los últimos **TRES (3) AÑOS**, en organismos Públicos.

Para su acreditación se deberán presentar, las órdenes de compra otorgadas por los organismos, y/o certificaciones de servicio emitidas por los mismos, en las cuales consten los datos solicitados, perfectamente verificables.

Asimismo, dentro de los últimos **TRES (3) AÑOS**, cada oferente deberá acreditar como mínimo un antecedente que involucre la prestación de servicios, en una cantidad de delegaciones, cómo mínimo de 100, para un mismo Organismo.

p) Capacidad Económico- Financiera: A los efectos de acreditar su capacidad económico- financiera cada oferente deberá presentar:

Estados Contables de los **DOS (2) últimos Ejercicios Económicos** cerrados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Licitación. Los mismos deberán estar firmados en todas sus hojas por el Representante Legal y dictamen de Contador Público interviniente y la firma de dicho profesional, certificada por el Consejo Profesional de

Ciencias Económicas de la jurisdicción en donde se encuentre matriculado.

- ✓ También se deberá presentar un Dictamen de Auditor que certifique la existencia o inexistencia de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse producido en la situación patrimonial y financiera y los resultados durante el periodo comprendido entre las fechas del cierre del último estado contable integrado a la oferta y hasta **CUATRO (4) MESES** calendarios anteriores a la fecha de apertura del presente llamado.
- ✓ Se deberá incluir un Informe sobre las variaciones cualitativas y cuantitativas operadas entre los **DOS (2) últimos estados contables**. Ambos deberán arrojar resultado neto positivo.
 - ✓ En caso de ser persona física, deberá presentar una manifestación de bienes, deudas e ingresos de los últimos **VEINTICUATRO (24) MESES**, certificado por el Consejo Profesional correspondiente, junto con una certificación de ventas de los últimos **VEINTICUATRO (24) MESES**, y las Declaraciones Juradas de IVA de los últimos **VEINTICUATRO (24) MESES**.

En ambos Estados Contables, o manifestación de Bienes, deberán surgir los siguientes parámetros, que deberán ser acreditados, mediante un informe emitido por Contador Público y Certificado por el Consejo Profesional correspondiente:

- INDICE DE SOLVENCIA: Activo Total / Pasivo Total.
- INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE: Activo Corriente / Pasivo Corriente.
- PROMEDIO DE VENTAS MENSUALES: igual o mayor a 50.000.000
- ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total/Patrimonio Neto.
- RENTABILIDAD: Resultado del ejercicio/Ventas Netas.
- PATRIMONIO NETO: Igual o Mayor a 350.000.000.
- CAPITAL DE TRABAJO: Igual o Mayor a 250.000.000.

q) Estructura Operativa:

- a. Se considerará requisito excluyente que los oferentes acompañen los últimos **DOCE (12)** pagos de aportes a la seguridad social - Formulario 931 – AFIP del cual surgirá la cantidad de personal del oferente.
- b. Los oferentes deberán acreditar la titularidad de no menos de **DOCE (12)** vehículos, que serán



necesarios a los fines de la prestación. Para ello, deberán adjuntar a la oferta, los correspondientes títulos.

- c. Se deberá adjuntar el correspondiente certificado de Cobertura de ART y de Seguro de Vida Obligatorio, de la totalidad del personal.

- r) Responsable en Seguridad e Higiene: Será considerado un requisito **excluyente** que el oferente indique el nombre completo, número de documento y registro ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, acorde con las normas establecidas en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo de la empresa. También deberá adjuntar títulos, y matrícula. Además, se deberá adjuntar Manual de seguridad, procedimiento ante emergencias y el correspondiente Plan de Capacitaciones de los operarios del año en curso.
- s) Los oferentes deberán acreditar no poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL),
- t) Los oferentes deberán acreditar habilitación comercial en la jurisdicción del domicilio legal de INTI, CABA.
- u) Los oferentes deberán presentar los últimos **DOCE (12)** comprobantes de pago de cuota Sindical.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍAS:

Las correspondientes garantías deberán ser emitidas al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACION – (CUIT N° 34-54668706-8).

Los oferentes, precontratantes y el cocontratante deberán constituir en la misma moneda que la oferta presentada, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

1. Garantía de Mantenimiento de la OFERTA, por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta, se calculará sobre la base del monto total de la oferta más onerosa incluyendo las variantes y alternativas, en caso de corresponder, según lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), esta quedará exceptuada como requisito para la contratación.

Con Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes



suficientes, cuando el monto calculado de la garantía superase los PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) y no fuere superior a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).

Con Póliza de Caución aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACION – (CUIT N° 34-54668706-8), si el monto calculado del (5%) superase los PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).

2. Garantía de Cumplimiento del CONTRATO, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, en caso de corresponder, según lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales:

Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000), ésta quedará exceptuada como requisito para la contratación.

Con Pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto calculado de la garantía superase los PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) y no fuere superior a PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).

Con Póliza de Caución aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, extendidas a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL CENTROS DE INVESTIGACION – (CUIT N° 34-54668706-8), si el monto calculado del (10%) superase los PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000).

3. Garantía de Impugnación, en los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de ofertas. el importe de la garantía será equivalente al CINCO POR MIL (5‰) del monto de la oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 12°.- PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS. La Comisión Evaluadora de Ofertas analizará las ofertas según lo establecido en el Artículo 4° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Matriz de Evaluación que forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO 13°.- MEJORA DE PRECIOS. El inti podrá solicitar Mejora de Precio al/los oferentes/s que, sin perjuicio de que su oferta exceda en un 10% (DIEZ POR CIENTO) el monto estimado de la contratación, resulten susceptibles de ser adjudicados.

ARTÍCULO 14°.- OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE - RESPONSABILIDAD.

14.1 BIENES: El Cocontratante será el único responsable por los daños y deterioros ocasionados en bienes muebles o inmuebles de propiedad del INTI y de terceros como consecuencia de la prestación del servicio por parte de su personal y/o los productos y/o equipos que utilice.

Por tal razón serán a su exclusivo cargo todos los gastos que demanden su reparación o reposición. Asimismo, y en iguales condiciones por hurtos cuya responsabilidad se compruebe.

14.2 PERSONAS: El Cocontratante será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a personas del INTI o ajenas al mismo, como consecuencia de la prestación del servicio, por parte de su personal y/o productos y/o equipos que utilice. Por tal razón serán a su exclusivo cargo todos los gastos que la reparación de esa acción demande.

14.3 CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CEDIDOS EN USO: Estará a exclusivo cargo del Cocontratante el resguardo, custodia, conservación y mantenimiento de todos los bienes que se ceden en uso, velando por su correcta utilización y funcionamiento, incluyendo eventuales reparaciones, y dándose por hecho que tiene conocimiento del estado en que se encuentran los mismos. Al término del contrato reintegrará los citados bienes, bajo inventario, en correctas condiciones de funcionamiento, admitiéndose tan sólo el desgaste natural producto de su utilización normal. De existir faltantes, éstos deberán ser repuestos por otros nuevos que reúnan las mismas características constructivas y nivel de calidad, para lo cual el INTI lo intimará en forma fehaciente, acordándole el plazo que el caso aconseje dentro del que deberá proceder al reintegro. En caso contrario, el INTI sin más trámite dispondrá su realización en forma directa con cargo al Contratista y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de la factura que se halle en trámite de liquidación, o la afectación de las garantías, según corresponda.

14.4 ELEMENTOS Y MERCADERÍA DE PROPIEDAD DEL COCONTRATANTE: El Cocontratante podrá incorporar en los distintos sectores de prestación, previa presentación del listado y especificación de los mismos, el equipamiento que considere conveniente para aumentar la eficacia del servicio, previa consulta y autorización del Área correspondiente e inmediata intervención del área patrimonial, a los efectos que corresponda. Finalizada la contratación retirará los mismos en un plazo no mayor de DIEZ (10) días corridos. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se lo intimará por única vez a realizarlo. El INTI no adquiere responsabilidad alguna por la pérdida o deterioro parcial o total de las máquinas o demás enseres de



propiedad del Contratista afectados al Servicio, como así mismo por la falta, pérdida o deterioro de las mercaderías, cualquiera fuere el origen de ella.

- 14.5 El Cocontratante mantendrá indemne al INTI de cualquier reclamo que por cualquier motivo pudiera producirse como consecuencia de la relación entre las partes. En consecuencia, el Cocontratante asume la obligación de resarcir daños y perjuicios que eventualmente produjese a los bienes propiedad del Organismo Contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones deberes y/o falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato. Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructura, elementos personales, cortinas, etc., que se produzcan como consecuencia de los trabajos encomendados será de responsabilidad del Cocontratante, quien reparará o reemplazará los elementos afectados en forma inmediata.
- 14.6 El Cocontratante asumirá la responsabilidad total e inclusive por daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, personal, instalaciones o bienes como consecuencia de los trabajos a su cargo, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente garantía si fuese necesaria.
- 14.7 El personal que el Cocontratante afecte al cumplimiento del presente servicio no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el INTI. El Cocontratante asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los gastos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al INTI y/o a terceros cualquiera sea su naturaleza.
- 14.8 Todos los sectores denominados de uso común, como baños y oficinas/cocinas, deberán contar con una planilla en la que cada operario que realice las tareas de limpieza deberá completar: día, hora y firmará como responsable de dicha actividad realizada; el encargado de cada servicio será el responsable de su cumplimiento.
- 14.9 El cocontratante, tendrá la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida la cesión o subcontratación total salvo consentimiento expreso del INTI, en cuyo caso el cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. El INTI podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajo.



ARTÍCULO 15°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACION:

El dictamen de evaluación será susceptible de ser impugnado, debiendo los oferentes como condición previa para la admisibilidad de sus impugnaciones, constituir la garantía equivalente al **CINCO POR MIL (5%)** del monto total ofertado a la firma/s por la/s que se presente impugnación, el que les será reintegrado a los mismos sólo si concurren circunstancias de hecho, de derecho y de verosimilitud en el planteo que culminen en la modificación del citado dictamen.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones (Avda. Gral. Paz 5445, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Parque Tecnológico Miguelete -PTM- del INTI, Edificio N° 5) en el plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** a computarse a partir del día hábil siguiente a la comunicación - por correo electrónico- del Dictamen de Evaluación, previa constitución de la garantía que deberá efectuarse en Tesorería, pudiendo constituirse bajo cualquiera de las formas de garantías establecidas en el artículo 29° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 16°. ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación de la presente contratación será de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 17°. – ORDEN DE PRELACIÓN: Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- El Régimen de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Reglamento Administrativo para los Centros de Investigación.
- El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.
- La Oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La Adjudicación.
- La Orden de Compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 18°.- PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN SERVICIO: Será dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 19°.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará según la nómina de Sedes que se adjunta **como ANEXO VII "NÓMINA DE SEDES – PERSONAL Y TURNOS"** al presente pliego.

Toda incorporación, modificación o adecuación de las Sedes y/o los lugares de prestación, que deban realizarse en el marco de la normal ejecución contractual, y que no impliquen una modificación del costo de la contratación (ampliación o disminución) serán dispuestas por la Dirección Técnica de Servicios Generales dependiente de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO 20°.- FORMA DE PAGO: La forma de pago será según artículo N° 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El pago se efectuará en forma mensual dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura debidamente conformada por el área requirente.

En caso de presentar una factura electrónica, deberá enviarse a la dirección de correo electrónico fnudo@inti.gob.ar con copia a suministros@inti.gob.ar.

ARTÍCULO 21°.- VARIACIONES EN LOS COSTOS DE SERVICIO CONTRATADO

El precio del servicio adjudicado es inmodificable. No obstante ello, el proveedor podrá solicitar, durante la ejecución del servicio, la recomposición de la ecuación económico-financiera del contrato existente al momento del Acto de Apertura de Ofertas y/o la Mejora de Precios. Tal solicitud podrá presentarse cuando la variación de los salarios propios de la actividad sea mayor al DIEZ POR CIENTO (10%).

El cocontratante no podrá solicitar la Recomposición de Precios correspondientes a los períodos en que haya existido incumplimientos en la prestación del servicio, por causas imputables al cocontratante.

Una vez presentado el pedido por parte del proveedor, la SUBGERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, de la GERENCIA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTI, analizará la variación producida, bajo el principio del sacrificio compartido (10%) y con la renuncia expresa del proveedor, a reclamos de cualquier tipo o naturaleza; ello sujeto a:

- Que se homologaran nuevos acuerdos colectivos de trabajos sobre el CCT N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 (Sindicato de Obreros de Maestranza); y/o que se dispusieran aumentos por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- La recomposición de precios solo abarca los ítems "Insumos y Mano de "Obra". Los Gastos Administrativos no serán objeto de la recomposición.



- El mecanismo que se utilizará para establecer el porcentaje de recomposición de precios está definido por la siguiente fórmula, la cual refleja la estructura de costos del servicio:

$$\% \text{ Variación} = [70\% * (\text{MdeO1} / \text{MdeO0}) + 20\% * (\text{INS1} / \text{INS0})]$$

Los índices representativos de los valores que componen el precio para el cálculo del ajuste son:

- MdeO0= salario conformado para un Oficial de Jornada Completa del CCT N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 (Sindicato de Obreros de Maestranza) que se encuentre homologado, del mes anterior al momento del Acto de Apertura de Ofertas y/o Mejora de Precios.
- MdeO1= valor salario conformado para un Oficial de Jornada Completa del CCT N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 (Sindicato de Obreros de Maestranza) que se encuentre homologado, del mes anterior del momento de análisis del quiebre de la ecuación económico-financiera.
- INS0= valor del índice publicado en el cuadro estadístico Índice de Precios Internos al por Mayor capítulo del "Productos Nacionales" (fuente INDEC) del mes anterior al momento del Acto de Apertura de Ofertas y/o Mejora de Precios.
- INS1=valor del índice publicado en el cuadro estadístico Índice de Precios Internos al por Mayor capítulo del "Productos Nacionales" (fuente INDEC), hasta DOS (2) meses anteriores del momento de análisis del quiebre de la ecuación económico-financiera.

Asimismo, el porcentaje de variación final a aplicar corresponderá al 90% del % de variación resultante de la fórmula, bajo el principio del sacrificio compartido entre partes involucradas, siendo condición para su reconocimiento que este sea mayor al 10%:

$$\% \text{ Variación final} = 90\% * \% \text{ Variación}$$

En caso de verificarse que el porcentaje de variación final sea mayor al 10%, corresponde aplicarlo al precio ofertado, a fines de obtener el nuevo precio o "Precio Recompuesto N° 1":

$$\text{Precio Recompuesto N° 1} = (\text{Precio Contractual Adjudicado}) * (1 + \% \text{ Variación final}).$$

Donde "Precio Recompuesto N° 1" es el precio que surge de aplicarle al precio ofertado la variación final calculada para el periodo en análisis.

En el supuesto de acuerdo, las Partes suscribirán un "Acta de Recomposición de Precios", lo que implica la renuncia automática del Cocontratante a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza hasta la fecha del acuerdo que establezca la aplicación de la Variación de Costos

Con respecto a la "Garantía de Cumplimiento del Contrato", una vez aprobada la Recomposición de Precios, se deberá actualizar el monto de dicha Garantía de acuerdo al porcentaje de actualización determinado en el Acta Acuerdo de Recomposición de Precios vigente, sobre la parte del servicio que no esté cumplida en esa instancia

El porcentaje de variación final que se apruebe, a su vez, deberá ser aplicado a las siguientes facturaciones, que se emitan posteriormente. No obstante, este podrá ser actualizado conforme la verificación de un nuevo quiebre financiero.

En caso de existir nuevas solicitudes de Recomposición de Precios, el nuevo porcentaje de Variación será calculado a partir de los índices que definieron el quiebre anterior, es decir MdeO1 e INS1

$$\% \text{ Variación} = [70\% * (\text{MdeO2} / \text{MdeO1}) + 20\% * (\text{INS2} / \text{INS1})]$$

Donde:

- MdeO2 = valor del salario conformado para un Oficial de Jornada Completa del CCT N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 (Sindicato de Obreros de Maestranza) que se encuentre homologado, del mes anterior del momento de análisis del quiebre de la ecuación económico-financiera.
- INS2=valor del índice publicado en el cuadro estadístico Índice de Precios Internos al por Mayor capítulo del "Productos Nacionales" (fuente INDEC), hasta DOS (2) meses anteriores del momento de análisis del quiebre de la ecuación económico-financiera.

Asimismo, el porcentaje de variación final a aplicar corresponderá al 90% del % de variación resultante de la fórmula, bajo el principio del sacrificio compartido entre partes involucradas, siendo condición para su reconocimiento que este sea mayor al 10%:

$$\% \text{ Variación final} = 90\% * \% \text{ Variación}$$



En caso de verificarse que el porcentaje de variación final sea mayor al 10%, corresponde aplicarlo al último precio recompuesto aprobado, a fines de obtener el nuevo precio o "Precio Recompuesto N° 2":

$$\text{Precio Recompuesto N° 2} = (\text{Precio Recompuesto N° 1}) * (1 + \% \text{ Variación final})$$

Donde "Precio Recompuesto N° 2" es el precio que surge de aplicarle al precio aprobado por la última Recomposición de Precios, el nuevo índice de variación calculado para el periodo en análisis.

No será posible el inicio del procedimiento de Recomposición de Precios, si el oferente no presenta la composición de los principales costos de su oferta.

ESTRUCTURA DE COSTOS:

RUBRO	INCIDENCIA ESTIMADA	REFERENCIA
Mano de Obra y Cargas Sociales	70%	Salario Oficial de Jornada Completa del CCT N° 281/96 modificado por el CCT N° 74/99 (Sindicato de Obreros de Maestranza)
Insumos	20%	Índice de Precios Internos al por Mayor capítulo del "Productos Nacionales" (fuente INDEC)
Gastos Indirectos	10%	No se recomponen

ARTÍCULO 22°. PENALIDADES Y SANCIONES:

El incumplimiento de las pautas establecidas en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y/o Anexos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas darán lugar a la aplicación de penalidades, conforme lo dispuesto en el Artículo 56 del Régimen De Contrataciones De Bienes, Servicios Y Obras aprobado por la Resolución N° 13/2018 (ANEXO I). Sin perjuicio de lo expuesto, el INTI CENTROS DE INVESTIGACION, controlará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto, el incumplimiento de las pautas establecidas, o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

- Primera Multa: Ante el segundo incumplimiento se aplicará una multa equivalente al CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5 %) del MONTO mensual.



- Segunda Multa: Ante el tercer incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) del MONTO mensual.
- Tercera Multa: Ante el cuarto incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del MONTO mensual.

En caso de observar reiterados incumplimientos por parte del Cocontratante, no obstante, la aplicación de las multas indicadas precedentemente, se reserva el derecho de rescindir, en cualquier momento, el contrato con la aplicación de las penalidades que establezca la normativa en vigencia y la pérdida de garantía correspondiente.

22.1 Incumplimientos

Los incumplimientos que generaren la aplicación de multas se refieren especialmente a:

- Mantenimiento de las instalaciones
- Incumplimiento de normas Higiénico- sanitarias
- Omisiones y trabas en la entrega de información y/o facilidades de inspección
- Falta de personal que comprometa la calidad y oportunidad del servicio
- Prestaciones de servicios no autorizados por LA EMPRESA
- Tránsito de las prohibiciones estipuladas en estas bases
- Calidad del servicio objetable
- Cumplimiento de normas de Seguridad.

22.2 Aplicación de las Penalidades y Sanciones

Las penalidades y/o sanciones que se apliquen al Cocontratante, se cancelarán en el orden siguiente:

- a) Con las acreencias resultantes de las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite;
- b) Con la correspondiente garantía; y
- c) Con cualquier otro crédito que INTI CENTROS DE INVESTIGACION adeudare al Cocontratante.

Las penalidades referidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentados por el/los Cocontratantes y aceptado por INTI CENTROS DE INVESTIGACION.

La existencia de un caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección Técnica de Servicios Generales dependiente de la SUBGERENCIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES dentro de las **VEINTICUATRO (24) HORAS HÁBILES** siguientes a haberse ocasionado sin excepción alguna, quedando a criterio de esta última la evaluación de los mismos y su eventual aceptación.

EL INTI podrá resarcirse de todas las acreencias con que cuente el Cocontratante, por el contrato resuelto u otros existentes. Ningún Perdón o condonación de los efectos de la mora o incumplimiento de alguna de las partes, por la parte a quien se hubiese incumplido operará ni podrá interpretarse como renuncia o dispensa de futuras moras o incumplimientos por la misma parte incumplidora, aún si se tratare de incumplimientos de idéntica o similar naturaleza.

Con las excepciones dispuestas en el presente contrato, no se interpretará que una de las partes ha renunciado, liberando a la otra en alguna obligación o de alguna manera modificando los derechos que se asisten conforme al presente contrato, a menos que dicha parte, por escrito expresamente declare que renuncia o modifica el derecho respectivo que le asiste o bien que libera a la otra del cumplimiento al que estaba obligado.



ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, según
Especificaciones Técnicas vinculadas bajo: **IF-2024-100938638-APN- SOIYSG#INTI**



ANEXO II
PLANILLA DE COTIZACIÓN GENERAL

Quien suscribe.....Documento N°.....en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle N°.....LocalidadTeléfono.....Fax.....E-MAIL N° de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MESES	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENOS AIRES – PARQUE TECNOLOGICO MIGUELETES s/ANEXO VI	12		
2	BUENOS AIRES – SEDE RETIRO s/ANEXO VI.	12		
3	BUENOS AIRES – SEDE HURLINGHAM s/ANEXO VI	12		
4	BUENOS AIRES – SEDE 9 DE JULIO s/ANEXO VI.	12		
5	BUENOS AIRES – SEDE MANUEL GONNET – LA PLATA s/ANEXO VI.	12		
6	BUENOS AIRES – SEDE BAHIA BLANCA s/ANEXO VI.	12		
7	BUENOS AIRES – SEDE BAHIA BLANCA s/ANEXO VI.	12		
8	CATAMARCA – SEDE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA s/ANEXO VI.	12		
9	CHUBUT – SEDE TRELEW s/ANEXO VI.	12		
10	CHUBUT – SEDE COMODORO RIVADAVIA s/ANEXO VI.	12		
11	CÓRDOBA – SEDE CÓRDOBA s/ANEXO VI.	12		
12	CORRIENTES – SEDE CORRIENTES s/ANEXO VI.	12		
13	ENTRE RIOS – SEDE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY s/ANEXO VI.	12		





14	ENTRE RIOS – SEDE PARANA s/ANEXO VI	12		
15	FORMOSA – SEDE FORMOSA s/ANEXO VI	12		
16	JUJUY – SEDE PALPALA s/ANEXO VI	12		
17	FORMOSA – SEDE FORMOSA s/ANEXO VI	12		
18	LA PAMPA – SEDE GENERAL PICO s/ANEXO VI	12		
19	LA RIOJA – SEDE LA RIOJA s/ANEXO VI	12		
20	BUENOS AIRES – SEDE MAR DEL PLATA s/ANEXO VI	12		
21	BUENOS AIRES – SEDE TANDIL s/ANEXO VI	12		
22	MENDOZA – SEDE LUJAN DE CUYO s/ANEXO VI	12		
23	MISIONES – SEDE POSADAS s/ANEXO VI	12		
24	NEUQUEN – SEDE NEUQUEN s/ANEXO VI	12		
25	SANTA FE – SEDE RAFAELA s/ANEXO VI	12		
26	SANTA FE – SEDE ROSARIO s/ANEXO VI	12		
27	SALTA – SEDE SALTA s/ANEXO VI	12		
28	SAN JUAN – SEDE SAN JUAN s/ANEXO VI	12		
29	SAN LUIS – SEDE VILLA MERCEDES s/ANEXO VI	12		
30	SANTIAGO DEL ESTERO – SEDE LA BANDA s/ANEXO VI	12		
31	TUCUMÁN – SEDE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN s/ANEXO VI	12		
32	RIO NEGRO– SEDE CIPOLLETTI s/ANEXO VI	12		
33	RIO NEGRO SEDE BARILOCHE s/ANEXO VI	12		
TOTAL				



SON.....
.....

En un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares:

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Tipo y N° de Documento: Cargo:



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

N° DE CUIT: DENOMINACIÓN:.....
CALLE N° PISO DPTO
TEL..... LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA.....CORREO ELECTRÓNICO.....

1. Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente contratación, en razón que la firma cumple los requisitos dispuestos en el artículo 28 del RÉGIMEN.
2. Declaro bajo juramento que los responsables de la oferta no tienen impedimento para contratar con este INSTITUTO por cuanto no se encuentran comprendidos en ninguna de las causales, enunciadas en el artículo 29 del RÉGIMEN.
3. Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar calificado en la contratación de referencia, dentro del plazo que tal efecto disponga la Dirección Técnica de Compras y Contrataciones.
4. Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.
5. Declaro bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de desestimación previstas en el artículo 45 del RÉGIMEN.

FECHA: ____ / ____ / ____

FIRMA Y ACLARACIÓN:

Tipo y N° de Documento: Cargo:



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



AUTORIDADES DE INTI (marque con una X donde corresponda)

Presidente Daniel Omar Horacio AFIONE	
Vicepresidente Valeria FREDES	
Vocal	
Director Administrativo Esteban Federico VERRONE	
Gerente Operativo de Administración Y Finanzas Diego RIVAS	
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones Elizabeth AVALOS CASTILLO	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y Lugar



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

AUTORIDADES NACIONALES (marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

AUTORIDADES DE INTI (marque con una X donde corresponda)

Presidente Daniel Omar Horacio AFIONE	
Vicepresidente Valeria FREDES	
Vocal	
Director Administrativo Esteban Federico VERRONE	
Gerente Operativo de Administración Y Finanzas Diego RIVAS	
Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones Elizabeth AVALOS CASTILLO	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------



Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

.....
Firma

.....
Aclaración

.....
Fecha y Lugar



ANEXO V

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Buenos Aires,dede

AL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

REF: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24**

EXPEDIENTE N°: **EX – 2024-100419830- -APN-DA#INTI**

Objeto: : **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL**

Acto de Apertura: de de

Por medio del presente se deja constancia que, para todos los fines y efectos de la Licitación Pública N° 04/24 de la referencia, se constituye domicilio especial en la calle.....Altura...Piso..... Dpto..... .Localidad....., de este territorio nacional; y domicilio electrónico en la dirección de correo electrónico@....., en donde indistintamente serán válidas todas las notificaciones afines a la contratación de referencia.

FIRMA

ACLARACIÓN

CUIT

TEL DE CONTACTO



ANEXO VI

CONSTANCIA DE VISITA

Por la presente, dejo constancia que el día _____ del mes _____ del año _____, se hizo presente personal de la firma _____, a realizar la visita relativa al Servicio Integral de Limpieza, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/24, en el edificio sito en

Se deja constancia que se ha tomado debido conocimiento de las instalaciones existentes y el estado de las mismas.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a sólo un efecto

Firma y Aclaración del personal de la firma _____

Firma y Aclaración del Responsable del INTI _____



ANEXOVII
SEDES – PERSONAL - TURNOS

PROVINCIA	LOCALIDAD - PARTIDO - DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PERSONAL	HORARIO
SEDE CENTRAL				
Buenos Aires	San Martín	Sede Central (PTM)	1 (un) Supervisor General INTI	Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.
			2 (dos) Supervisores PTM	Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.
			1 (un) Supervisor Otras Sedes y Centros Regionales	Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.
			45 (cuarenta y cinco) Operarios	Lunes a Viernes de 8 a 16 hs.
OTRAS SEDES				
Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Sede Retiro	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	Hurlingham	INTI Madera y Muebles	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	9 de Julio	INTI Cereales y Olegainosas	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	Manuel Gonnnet - La Plata	INTI Cueros	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	Bahía Blanca	INTI CMNB	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
SEDES REGIONALES				
PROVINCIA	LOCALIDAD - PARTIDO - DEPARTAMENTO	DEPENDENCIA	DOMICILIO	TELEFONO
Catamarca	San Fernando del Valle de Catamarca	INTI Catamarca	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 3 veces por semana
Chaco	Resistencia	INTI Chaco	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 3 veces por semana
Chubut	Trelew	INTI Chubut	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Chubut	Comodoro Rivadavia	INTI Petróleo	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Córdoba	Cordoba	INTI Córdoba	3 (tres)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Corrientes	Corrientes	INTI Corrientes	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Entre Ríos	Concepción del Uruguay	INTI Entre Rios	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Entre Ríos	Paraná	INTI Unidad de Extensión	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs
Formosa	Formosa	INTI Formosa	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 3 veces por semana
Jujuy	Palpalá	INTI Jujuy	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
La Pampa	General Pico	INTI La Pampa	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
La Rioja	La Rioja	INTI La Rioja	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	Mar del Plata	INTI Mar del Plata	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Buenos Aires	Tandil	INTI Unidad de Extensión	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 13 hs // 3 veces por semana
Mendoza	Luján de Cuyo	INTI Mendoza	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Misiones	Posadas	INTI Misiones	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
Neuquén	Neuquen	INTI Neuquen	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs
			1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 2 veces por semana
Santa Fé	Rafaela	INTI Rafaela	3 (tres)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana
Santa Fé	Rosario	INTI Rosario	3 (tres)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana

Salta	Salta	INTI Salta	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana
San Juan	San Juan	INTI San Juan	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 3 veces por semana
San Luis	Villa Mercedes	INTI San Luis	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana
Santiago del Estero	La Banda	INTI Santiago del Estero	1 (uno)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana
Tucumán	San Miguel de Tucuman	INTI Tucumán	2 (dos)	Operario J. Completa de 8 a 16 hs // 3 veces por semana
Rio Negro	Cipoletti	INTI Cipoletti	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs
Rio Negro	Bariloche	INTI Unidad de Extensión	1 (uno)	Operario J. Reducida de 8 a 12 hs // 1 vez por semana



ANEXOVIII

LISTADO DE MUESTRAS

Al momento de la oferta se deberán presentar muestras de los insumos básicos de limpieza los cuales se detallan a continuación:

- 1) Lavandina
- 2) Detergente
- 3) Desengrasante
- 4) Cera autolustre
- 5) Limpia vidrios
- 6) Desodorante para pisos
- 7) Jabón líquido
- 8) Alcohol en gel
- 9) Trapo de piso
- 10) Papel higiénico
- 11) Toallas papel para manos
- 12) Toallas descartables
- 13) Paño absorbente multiuso
- 14) Limpia metales
- 15) Desinfectante de ambientes
- 16) Desinfectante de inodoro



- 17) Desinfectante de ambientes
- 18) Lustra muebles
- 19) Esponjas de limpieza y acero para cocina
- 20) Franelas



ANEXO IX

DEL PERSONAL

El Contratista estará obligado a que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

Características Generales:

- a) **Capacitación / Experiencia:** El personal afectado al servicio deberá acreditar la capacitación y/o experiencia para la ejecución de las tareas que se consignan en el presente Anexo de Especificaciones Técnicas. En lo que atañe a los trabajos en altura, se requiere que los oferentes tengan personal propio para ello, con la capacitación específica, debidamente acreditada al presentar la oferta.
- b) **Antecedentes:** No tener antecedentes penales que a criterio de las autoridades del Organismo los inhabiliten para la función a desempeñar. A fin de acreditar dicho extremo el adjudicatario deberá entregar los Certificados de antecedentes Penales correspondientes a la nómina del personal que desempeñará funciones en el Organismo.
- c) **Características / Comportamiento:** El personal deberá desempeñar sus tareas con la mayor discreción posible, cuidando expresamente el trato con el personal del INTI, como así también con las visitas y demás personas que concurren a este Organismo. Deberá mantener buena presencia y cumplir cabalmente con sus obligaciones.

Características particulares:

Edad:

- a) Supervisión: mínimo: 25 años - máximo: 60 años
- b) Resto del personal: mínimo: 21 años - máximo: 50 años.

Estudios cursados:

El personal deberá acreditar estudios primarios completos, excepto el personal de supervisión, que deberá tener estudios secundarios completos.

Género:

Indistinto, aunque se requiere no menos de un TREINTA POR CIENTO (30%) de personal masculino. Deberá considerarse que los baños masculinos y femeninos corresponderán ser atendidos por personal del género correspondiente.

ANEXO X

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

REQUISITOS BASICOS A CUMPLIR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE: Será considerado un requisito que el oferente indique el nombre completo, número de documento y registro ante la Subsecretaría de Higiene y Seguridad en el Trabajo dependiente de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, acorde con las normas establecidas en la Ley N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79, del responsable de Higiene y Seguridad en el trabajo de la empresa. También deberá adjuntar títulos, y matrícula. Además, se deberá adjuntar Manual de seguridad, procedimiento ante emergencias y el correspondiente Plan de Capacitaciones de los operarios del año en curso, con los comprobantes de estas (de por lo menos una cantidad mínima de la mitad de la dotación total solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas)

DOCUMENTACIÓN DE INGRESO REQUERIDA ANUAL:

1. Res. SRT 299/11 "Entrega de elementos de protección personal".
2. Plan Anual de Capacitación e Instructivos y certificados de capacitación. Inducción, Uso de extintores, Primeros Auxilios, RCP y Manipulación de productos de limpieza, Riesgo químico y eléctrico, prevención de accidentes, orden y limpieza, prevención de accidentes en vía pública.
3. Curriculum Vitae, Matrícula y Registro de la SRT del Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad.
4. Exámenes médicos de salud y complementarios (pre ocupacional y periódicos)
5. Estudio ergonómico del personal que desarrolla tareas de limpieza (Res. 886/15 SRT)
6. Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de los trabajos que se desarrollan.
7. Alta temprana de los empleados.
8. Libreta Sanitaria de los empleados.

MENSUAL:

1. Certificado ART del Personal y cláusula de no repetición a favor de INTI - CUIT 34-54668706-8 .
2. Seguro de Vida Obligatorio
3. Formulario 931

GESTION DE INGRESO

Se deberá mandar toda la información solicitada en los puntos anteriores con al menos **48 hs. de anticipación** del ingreso al INTI.

CONTROL Y SUPERVISION DE TRABAJOS

Esta División controlara las condiciones de Seguridad e Higiene durante el desarrollo de los trabajos realizando visitas. En caso de detectar desvíos a la legislación, se le informará al contratista sobre ellos y se establecerá un plazo de corrección, pudiendo suspender inmediatamente los trabajos hasta regularizarla o solicitar otro requisito adicional.



MATRIZ DE EVALUACIÓN:

a) Antecedentes Comerciales

- Se evaluará la experiencia previa de la empresa en el mercado.

b) Antecedentes de Servicios en Organismos Públicos

- Se considerará la prestación de servicios similares en reparticiones públicas.

c) Certificaciones ISO

- Se verificará si el oferente posee las siguientes certificaciones y desde qué fecha están vigentes:
 - ISO 9001:2008
 - ISO 14001:2005
 - OHSAS 45001:2007
 - ISO 50001:2011
 - ISO 55001:2015
 - ISO 37301:2021

d) Evaluación Financiera

- Se tomarán en cuenta los siguientes índices financieros:
 - Solvencia
 - Endeudamiento
 - Capital de Trabajo

e) Cantidad de Personal

- Se evaluará la cantidad de personal según lo declarado en el Formulario N° 931 de la AFIP.

f) Plan de Trabajo

- Se evaluará la calidad y claridad del plan de trabajo presentado.

g) Muestras

- Los oferentes deberán presentar muestras de los productos y/o servicios ofertados, que serán evaluadas en términos de calidad, conformidad con las especificaciones técnicas del pliego y cumplimiento con los estándares requeridos.





Puntaje Máximo: 120 Puntos

El Puntaje mínimo para acceder a la apertura del Sobre N° 2: 76 puntos

a) Antecedentes Comerciales	Puntos
Experiencia de 0 a 3 años	1 punto
Experiencia de 3 a 5 años	3 puntos
Experiencia de 5 a 7 años	5 puntos
Experiencia de 7 a 9 años	7 puntos
Experiencia de más de 9 años	10 puntos

b) Antecedentes de Servicios en reparticiones públicas y/o privadas (prestados en los últimos tres (3) años)	Puntos
De 3 a 10 reparticiones/dependencias	4 puntos
De 11 a 20 reparticiones/dependencias	8 puntos
Más de 20 reparticiones/dependencias	12 puntos

c) Normas	Puntos
c.1) ISO 9001:2008	
Posee	5 puntos
No posee	0 puntos
c.2) ISO 14001:2005	
Posee	5 puntos
No posee	0 puntos
c.3) OHSAS 18001:2007	
Posee	5 puntos
No posee	0 puntos
c.4) ISO 50001:2011	
Posee	5 puntos
No posee	0 puntos
c.6) ISO 55001:2015	
Posee	4 puntos
No posee	0 puntos
c.7) ISO 37301:2021	
Posee	4 puntos





c) Normas	Puntos
No posee	0 puntos

d) Evaluación Financiera (últimos 2 ejercicios cerrados)	Puntos
d.1) Solvencia: Activo / Pasivo	
Menor a 1	0 puntos
Entre 1 y 3	2 puntos
Mayor a 3	5 puntos
d.2) Capital de trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente	
Menor a \$ 250.000.000	0 puntos
Igual o Mayor a \$ 250.000.000	8 puntos
d.3) Endeudamiento: Pasivo total / Patrimonio Neto	
Menor a 0,50	5 puntos
Entre 0,50 y 0,99	3 puntos
Igual a 1	1 punto
Mayor a 1	0 puntos

e) Cantidad de Personal	Puntos
De 0 a 150 personas	3 puntos
De 151 a 250 personas	6 puntos
De 251 a 350 personas	9 puntos
Más de 351 personas	12 puntos

f) Plan de Trabajo	Puntos
Los Oferentes deberán presentar un Plan de trabajo reflejando la forma de cumplir con las tareas previstas en el presente Pliego, a fin de optimizar el rendimiento, especificando la frecuencia de las tareas, manejo y disposición final de los residuos, logística y demás.	
CUMPLE	30 puntos
NO CUMPLE	0 puntos

g) Muestras	Puntos
Excelente	10 puntos
Muy Bueno	7 puntos





g) Muestras	Puntos
Bueno	5 puntos
Regular	3 puntos
Malo	0 puntos



1. Apertura del Sobre N° 2

- La apertura de los sobres será pública y se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas. Se procederá a labrar un Acta en la que se dejará constancia del estado de los lacres de los Sobres N° 2 de las ofertas consideradas admisibles y se verificará su contenido, de acuerdo con los términos del Artículo 2° del PBCP. Las copias del contenido del Sobre N° 2 estarán disponibles para que los oferentes las consulten.

2. Criterio de Evaluación y Selección de Ofertas

La evaluación del **Sobre N° 2** se realizará de la siguiente manera, según el **Precio Total de la Propuesta Económica** cotizada conforme la **Planilla de Cotización (Anexo II)** del presente PBCP:

Cotización Ofertada	Puntos
1° menor cotización	14 puntos
2° menor cotización	10 puntos
3° menor cotización	8 puntos
4° menor cotización	6 puntos
5° menor cotización	4 puntos
Demás cotizaciones	1 punto

Los puntajes finales surgirán de la sumatoria del puntaje obtenido en el **Sobre N° 1** y el puntaje obtenido en la tabla anterior (**Sobre N° 2**).





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.